

TRIBUNALES

Incidente de nulidad del segundo laudo arbitral sobre el diario «Madrid»

Promovido por don Rafael Calvo Serer

Madrid, 4. (De nuestra Redacción.) — Continúan las acciones judiciales entre accionistas del diario «Madrid», que dieron lugar, por titularidad de acciones no declaradas, a la suspensión del periódico.

Divididos los accionistas en tres grupos, luego en dos, uno de ellos reclamaba a don Rafael Calvo Serer y a su grupo acciones derivadas de una ampliación de capital por considerar con mayor derecho a las mismas.

Los dos grupos decidieron someterse a un arbitraje. Nombrado árbitro a don Faustino García Moncoé dictó el correspondiente laudo.

No conforme el señor Calvo Serer con lo decidido por el señor García Moncoé recurrió contra el laudo ante el Supremo, por considerar que se había excedido en lo sometido a su arbitraje. La sala primera del Alto Tribunal dictó sentencia de acuerdo con lo mantenido por el abogado del señor Calvo Serer, don Antonio García Trevijano, pero confirmó que el señor Calvo Serer tendría que pagar la deuda contraída con la Sociedad Anónima de Fomento (S.A.F.), que otorgó al señor Calvo Serer un crédito para la adquisición de las referidas acciones, que constituyen el 75 por ciento del total de la empresa editora del periódico y están valoradas en doce millones de pesetas.

Para pagar ese crédito, el Supremo fijaba el plazo de 30 días, después de otros plazos, en los que tendrían que resolverse otras diferencias.

El grupo de los litigantes acudió al Supremo en solicitud de que fuese aclarado ese punto de la sentencia, suprimiendo párrafos, para saber concretamente cuándo comenzaba el plazo de los 30 días para que abonase su deuda el señor Calvo Serer.

Dictó auto el Supremo, en el que desestimaba la petición expuesta después de razonar que lo pedido por los solicitantes era una modificación de la sentencia y que eso no era posible legalmente.

Entonces recurrieron los litigantes al señor García Moncoé, el cual interpretó que el plazo de 30 días era a partir de la fecha de la sentencia del Supremo.

Los litigantes dieron fuerza notarial al nuevo documento firmado por el señor García Moncoé, y acudieron al juzgado para solicitar la subasta de las acciones en poder del señor Calvo Serer si en el plazo fijado por el árbitro no había pagado su deuda a SAF.

El juzgado fijó fecha de la subasta, y el señor García Trevijano, en nombre del señor Calvo Serer, interpuso demanda de incidente de nulidad, por considerar ilegales todas las actuaciones de la parte contraria a partir de la sentencia del Supremo, ya que, en su opinión, el señor García Moncoé podría interpretar su laudo, pero no una sentencia del Supremo, y ni siquiera el laudo después de esa sentencia; por lo que mucho menos podían los litigantes solicitar la ejecución de esa interpretación.

Y esta mañana se ha celebrado vista del incidente en el Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid, manteniendo su tesis el señor García Trevijano.

Al citado le ha contestado, en nombre del otro grupo de accionistas, el abogado señor Jiménez Poyatos, quien ha mantenido que la sentencia confirmaba una serie de pronunciamientos del laudo y que uno de ellos era el que se refería al plazo para devolución de su crédito por parte del señor Calvo Serer, por lo cual, lo que hizo el señor García Moncoé fue aclarar ese punto de la sentencia que confirmaba uno de sus pronunciamientos.

Y en ese y otros razonamientos se ha basado el alegato del letrado de la parte contraria para solicitar la desestimación de la demanda de nulidad debatida.

El Supremo confirma una sanción al diario «Hoy», de Badajoz

La sala tercera del Supremo ha hecho pública hoy una sentencia en la que confirma una sanción consistente en multa de 50.000 pesetas al director del diario «Hoy», de Badajoz, don Antonio José González Conejero Martínez.

«Hoy», el 25 de noviembre de 1970, publicó un artículo que firmaba F. Rodríguez Arias, titulado «La justicia social, siempre obra de urgencia».

La Dirección General de Prensa expedientó al director del periódico por el tal trabajo podría suponer infracción de las normas vigentes de prensa.

Al expedientado le fue remitido pliego de cargo, en el que se le imputaba infracción del artículo segundo de la Ley de Prensa e Imprenta, en la que se refiere al debido respeto a las Instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa, concretamente a las fuerzas encargadas de mantener el orden público interior, por las conclusiones a que llegaba el artículo, que podrían llevar aparejada una perturbación de los ánimos, creando actitudes contrarias al orden y la paz social, justificando incluso actuaciones por completo al margen de la legalidad.

Contestó el expedientado al pliego de descargos, y la Dirección General de Prensa, por considerar que el señor González Conejero podría haber cometido una falta muy grave, pasó las actuaciones al ministro de Información y Turismo, el cual calificó los hechos acreditados de una infracción de carácter grave del artículo segundo de la Ley de Prensa e Imprenta, en lo que se refiere a la falta de respeto a las Instituciones en la crítica de la acción política y administrativa y al mantenimiento del orden público interior, y dictó resolución con fecha 6 de abril de 1971 en la que imponía multa de 50.000 pesetas al señor González Conejero. El sancionado recurrió en alzada ante el Consejo de Ministros, que el 22 de julio siguiente confirmaba la sanción impuesta por el Ministerio, desestimando el recurso del periodista.

Contra la resolución del Consejo de Ministros recurrió el señor González Conejero

ante el Supremo, y la sala tercera del alto Tribunal ha dictado hoy sentencia, en la que considera:

No contiene el artículo expedientado expresión denigrante que dé lugar al menosprecio público de alguna concreta institución del Estado o de las personas que desarrollan labor de gobierno; lo que sí contiene es una crítica sobre la actual justicia distributiva en el mundo, aludiendo a la situación característica de nuestra nación, con lo cual critica las desigualdades sociales existentes al no hacer exclusión de nuestro país, pero sin faltar al respeto debido. Y esto es lo que el artículo segundo de la Ley de Prensa prohíbe.

Ahora bien, en materia de infracciones de Prensa, dentro de la esfera administrativa y en lo que al orden público se refiere, constituyen falta grave no sólo aquellos actos contrarios al mismo que se recogen en las leyes penales vigentes y en la Ley de Orden Público, sino también aquellos otros hechos, simplemente faltas administrativas, que violen «las exigencias del mantenimiento del orden público interior». Aspecto éste mucho más amplio, que alcanza a todos aquellos actos que hayan causado un daño real o peligro para el mantenimiento del orden público, peligro que se da cuando la prensa habla presentando con carácter favorable la subversión o el empleo de la fuerza por los descontentos contra el orden constituido...

Todo lo expuesto no pudo pasar inadvertido al director del diario sancionado, puesto que cualesquiera que sean las circunstancias personales del autor que firma ese artículo, está incitando al empleo de las vías de hecho de las organizaciones o grupos integrados por los que no están bien situados en la sociedad, lo que significa instigación al desorden o a la algarada callejera y, en definitiva, el repudio de las normas y medios legales vigentes.

Y con esos razonamientos y otros, el Supremo desestima el recurso interpuesto por el periodista y confirma la sanción recurrida. — José MARTÍN MORALES.

CUATRO PESQUEROS ESPAÑOLES PARA ARGELIA

Bilbao, 4. — Han salido de los astilleros Zamacana de Santurce, rumbo al puerto argelino de Mastagnem, cuatro pesqueros encargados por dicho país africano, a los citados astilleros de Santurce.

El pedido total hecho por Argelia es de 26 pesqueros, por un importe aproximado de 260 millones de pesetas. — Europa Press.

SE INVESTIGA LA MUERTE DE PECES EN EL RIO JUCAR

Valencia, 4. — La Delegación de Valencia del Instituto de Conservación de la Naturaleza inició hace dos días una serie de análisis encaminados a dictaminar las causas de la mortandad de peces en el río Júcar.

Según las primeras noticias sobre esta investigación, las causas de la muerte de peces pueden no deberse a la contaminación de las aguas. El hecho de que la única especie afectada por la mortandad sea la de los barbos hace sospechar en una enfermedad de la especie. No obstante, serán los análisis técnicos los que determinen con certeza las causas del caso. — Cifra.

Nueva organización de secciones en el Ministerio de Trabajo

Madrid, 4. — La Subsecretaría, Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Trabajo, de la Seguridad Social, de Jurisdicción del Trabajo, de Promoción Social y Empleo del Ministerio de Trabajo, con las funciones que respectivamente es encomienda el decreto de 15 de junio de 1972, por orden del citado Ministerio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de hoy, se estructuran en las siguientes unidades:

Subsecretaría: Oficialía Mayor; Inspección General de Servicios; Inspección Central de Trabajo; Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales; Servicio Central de Recursos y Secretaría de Despacho. **Secretaría General Técnica:** Vicesecretaría General Técnica; Subdirección General de Estudios.

Dirección General de Trabajo: Subdirección General de Ordenación del Trabajo; Subdirección General de Economía y Servicios Sociales de Trabajo.

Dirección General de la Seguridad Social: Subdirección General de Ordenación de la Seguridad Social; Subdirección General de Gestión, Economía y Financiación de la Seguridad Social; Subdirección General de Servicio y Asistencia de la Seguridad Social.

Dirección General de Jurisdicción del Trabajo: Subdirección General de Jurisdicción del Trabajo, con la Inspección General de Magistratura de Trabajo y otras unidades; Subdirección General de Promoción Social; Subdirección General de Empresas Comunitarias y Subdirección General de Ordenación y Asistencia Técnica.

Dirección General de Empleo: Subdirección General de Ordenación y Regulación

PAMPLONA: LOS MUSICOS DECIDEN «NO ESTAR PRESENTES EN NINGUNA ACTUACION PUBLICA»

Si no se les concede «una serie de mejoras», los próximos Sanfermines perderían un importante aliciente

Pamplona, 4. (De nuestro corresponsal, Miguel de IRURUA.) — El Ayuntamiento de Pamplona corre el riesgo de quedarse sin la actuación de la banda de música de la ciudad durante las fiestas de San Fermín. Treinta y dos componentes de dicha banda han firmado una carta que se publicará en los diarios de la capital mañana, miércoles, en la que dicen lo siguiente:

«Los abajo firmantes, componentes de la plantilla de profesores de la Banda de Música de Pamplona, deseamos publicar nuestro decisión de no estar presente en ninguna actuación pública a partir de esta fecha, salvo que el patronato de la misma, dependiente del Ayuntamiento, acepte las condiciones estipuladas en el escrito que se le dirigió el pasado 30 de junio. Estos componentes —continúa la carta— se dirigieron al patronato en otro escrito, fechado el día 25 de mayo próximo pasado, solicitando una serie de mejoras, algunas de ellas incluidas en el presupuesto municipal de 1971, y la única contestación recibida hasta el momento ha sido el más absoluto silencio. Confiamos —concluyen— en ser comprendidos por todos los pamploneses, ya que el hubiésemos tenido otro camino para solucionar estos problemas no hubiésemos tomado tan drástica decisión.»

Las primeras actuaciones de la Banda de Música de Pamplona están previstas, como todos los años, para las doce del mediodía del 6 de julio, a continuación del «chupinazo» con que se inician los Sanfermines a la puerta de la Casa Consistorial, y para las cinco de la tarde, en el «riau riau» de las vísperas del Patrono, así como el día siguiente en la procesión de San Fermín.

El alcalde, que ha tenido conocimiento de la actitud tomada por dichos músicos, naturalmente, ha manifestado su disgusto por un problema que no esperaba se fuera a plantear de esta forma, y que de no tener salida satisfactoria para los músicos oficiales podría derivar y complicarse agrando unas fiestas que se destacan por el bullicio callejero de las numerosas músicas.

RELACIONES INTERNACIONALES

El ministro español de Asuntos Exteriores realizará una visita oficial a Londres entre los días 19 y 21 de julio

Se supone que el tema de Gibraltar será principal en las conversaciones con sir Alec Douglas Home

Madrid, 4. (De nuestra Redacción.) — La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores hace público el siguiente comunicado: «El ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López-Bravo, visitará oficialmente Londres del 19 al 21 de julio, correspondiendo así a la invitación que le fue hecha durante el viaje oficial que el pasado mes de febrero hizo a Madrid el ministro de Asuntos Exteriores de la Gran Bretaña, sir Alec Douglas-Home.» Por otra parte, en un despacho de Europa Press se observa que dentro de los temas que interesan a los dos países, la cuestión de Gibraltar es uno de los que se espera que sean nuevamente abordados en esta serie de entrevistas directas, tal como ocurrió en el mes de febrero en Madrid. Como se recordará, por decisión de las Naciones Unidas los dos gobiernos deben

resolver la cuestión de la descolonización de Gibraltar de manera directa, y mediante conversaciones.

Don Licinio de la Fuente recibe a su colega colombiano

Madrid, 4. — El ministro de Trabajo, don Licinio de la Fuente, recibió esta tarde en la sede del Departamento la visita de su colega colombiano, don Crispín Villarrón de Armas.

El ministro de Trabajo de Colombia, a quien acompañaba el embajador colombiano en España, don Carlos Augusto Noriega, fue saludado por el subsecretario y altos cargos del Ministerio español de Trabajo y posteriormente los señores de la Fuente y Villarrón de Armas mantuvieron un amplio cambio de impresiones, con asistencia del embajador de aquel país, subsecretario español de Trabajo, secretario general técnico y directores generales de Trabajo, Promoción Social y Empleo. — Cifra.

Llegada de los nuevos embajadores de Togo y del Nepal

Madrid, 4. — Hoy ha llegado a Madrid procedente de París, el nuevo embajador de Togo en España, señor Jean Marie Barandou.

En el aeropuerto de Barajas fue recibido por el segundo jefe de protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores, marqués de Villafraña de Ebro.

También procedente de París llegó a primera hora de esta tarde a Madrid el nuevo embajador del Nepal en España, Balchandra Sharma, quien, al pie del avión fue esperado por el primer introductor de Embajadores del Ministerio de Asuntos Exteriores, don Emilio Pan de Soraluce. — Cifra.

CONSTRUCCION Y MONTAJE DE NAVES INDUSTRIALES



CYEMSA

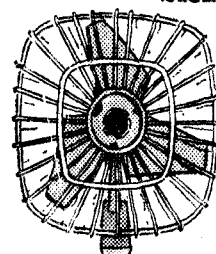
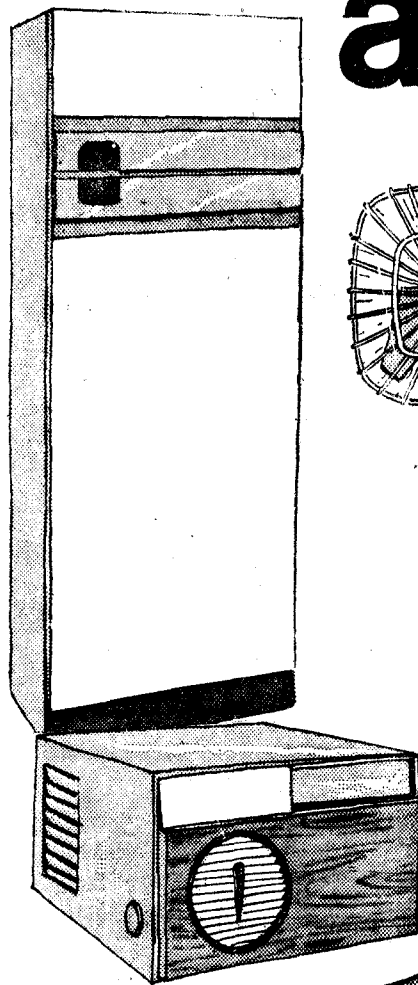
CONSTRUCCIONES METALICAS PARA OBRAS
SOLICITE INFORMACION SIN COMPROMISO
BAILEN, 101, 2.º, 1.ª puerta B • Tel. 258 74 25 • BARCELONA-9

Cita con las Vacaciones



frío a 35°

Un oasis de frescura y bienestar en su hogar



Acondicionadores de aire de las más prestigiosas marcas. Nosotros mismos podemos instalarlos con la mayor rapidez y sin molestias para usted.

Frigoríficos de todas las marcas y tamaños. Ventiladores...

Las máximas facilidades de pago en cómodos plazos

Jorba Preciados

Con nuestra TARJETA DE COMPRAS no es necesario llevar dinero encima.

NO CERRAMOS AL MEDIODÍA
Hemos continuado de 9.30 de la mañana a 4.30 de la tarde. Quisimos hacer las 24.

NOVIAS

Antes de comprar su vestido, vean la más extensa y selecta colección en

QUERO

El mayor surtido de toda Barcelona

Mallorca, 172 (entre Casanova y Muntaner) Parking gratuito enfrente

PLATERIA-RELOJERIA



ANTIGUOS JOYEROS DE LA REAL CASA

ALIANZAS DE BRILLANTES SORTIJAS DE PIEDRA SIEMPRE LAS ULTIMAS CREACIONES

Av. JOSE ANTONIO 636 (Junto P.º de Gracia)

PRECIOS MUY RAZONABLES

T.V. 19" TELEFUNKEN
Precio total, 5.400 Ptas.
2 años garantía
SATEL
Rda. S. Pablo, 46, tienda